



El siguiente documento se presenta con la finalidad de cumplir lo exigido por el REGLAMENTO PARA EL LICENCIAMIENTO DE NUEVAS UNIVERSIDADES aprobado por la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 en cuanto a lo siguiente:

## **Condición Básica de Calidad 6**

### **Componente 6.1**

#### **Indicador 29**

##### **Medio de Verificación 1**



MARZO 2021

**REGLAMENTO DEL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS**

Propuesto por:



Gerente General  
04/03/2021

Aprobado por:



Presidencia Ejecutiva Fecha de aprobación:  
13/04/2021

## **REGLAMENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**

**Artículo 1:** La Universidad Alas Peruanas S.A., acorde a su política de transparencia y de acceso a la información, promueve el libre acceso a información vinculada a su gestión financiera, planes estratégicos, componentes curriculares, estatutos y reglamentos académicos.

Nuestra institución, está convencida de que la difusión de este tipo de contenidos fortalece la confianza y demuestra la responsabilidad institucional de todos los integrantes de la comunidad Universitaria.

### **Artículo 2: Finalidad**

La Universidad tiene como finalidad transparentar su información institucional que pudiera ser requerida por nuestros estudiantes, usuarios, así como cualquier persona o institución que requiera conocer sobre los diferentes áreas y normativa interna de la institución, conforme a lo establecido en el artículo. 11 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

### **Artículo 3: Estructura del Portal de Transparencia**

El portal de transparencia de la Universidad contiene la siguiente información:

#### **1. ESTATUTOS Y REGLAMENTOS:**

- 1.1. Estatuto Social
- 1.2. Estatuto Universitario
- 1.3. Reglamento General

#### **2. ACTAS DE DIRECTORIO**

- 2.1. Actas aprobadas en las sesiones del Directorio que tengan implicancia con el devenir de la Universidad

#### **3. INFORMACION FINANCIERA**

- 3.1. Estados Financieros
- 3.2. Inversiones
- 3.3. Reinversiones
- 3.4. Obras de infraestructura

#### **4. BECAS**

- 4.1. Reglamento de Becas
- 4.2. Becas otorgadas cada semestre

#### **5. PLANES Y POLITICAS:**

- 5.1. Plan Estratégico Institucional

#### **6. INVESTIGACION:**

- 6.1. Proyectos de Investigación



**7. GUIAS Y TARIFAS DE TRAMITES:**

7.1. Tarifas de Servicios

**8. INFORMACION ACADEMICA:**

8.1. Número de Estudiantes por Facultad y Programa de Estudios

**9. PLANA DOCENTE:**

9.1. Plana Docente

9.2. Plana de Docentes Investigadores

**10. ADMISIÓN:**

10.1. El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.

**Artículo 4: Responsables de los documentos de gestión**

La elaboración, modificación e implementación de los documentos institucionales se encuentra regulada en el Estatuto Universitario y el Reglamento General. La Secretaría General será la encargada de la publicación de dichos documentos.

**Artículo 5: De las actas del Directorio**

Las actas de Sesión de Directorio serán elevadas al portal de transparencia de la Universidad, cuando en ellas se establezcan decisiones relacionadas al devenir de la Universidad. La Presidencia Ejecutiva será la encargada de su publicación.

**Artículo 6: De información financiera**

La Gerencia de Finanzas deberá cargar al portal de transparencia de la Universidad toda la información financiera requerida por la Ley N° 30220, Ley Universitaria,

**Artículo 7: De las becas**

La Dirección de Bienestar Universitario es la encargada de cargar al portal de transparencia el Reglamento de Becas, así como la información a detalle de número de becas otorgadas en cada semestre.

**Artículo 8: Del Plan Estratégico Institucional**

La Gerencia de Planeamiento y Control, será la encargada de realizar e impulsar los procesos concernientes a los distintos planes institucionales, que serán publicados en el portal de transparencia de la Universidad.



#### **Artículo 9: De la Investigación**

El Vicerrectorado de Investigación, será el encargado de mantener actualizada la data de los proyectos de Investigación que desarrolle la Universidad y todo en cuanto se refiere a su inicio, proceso y finalización, lo que se verá reflejado en el portal de transparencia de la Universidad.

#### **Artículo 10: De los pagos y tarifas**

La Gerencia de Finanzas, es la encargada de implementar el tarifario por cada uno de los servicios académicos y administrativos que presta la Universidad, los cuales deberán ser colgados oportunamente en el portal de transparencia de la Universidad, a fin de que los estudiantes y usuarios tomen el debido conocimiento.

#### **Artículo 11: De los estudiantes**

El Vicerrectorado Académico, será el órgano competente que recopilará la información y realizará la actualización semestral del número de estudiantes por facultad y programa de estudios, información que será publicada en el portal de transparencia de la Universidad.

#### **Artículo 12: De los docentes**

La Jefatura de Talento Humano, es competente de resguardar y actualizar la información que corresponde a los vínculos laborales con el personal docente de la Universidad, esta información será actualizada en el portal de transparencia de la Universidad.

#### **Artículo 13: Del ingreso a la Universidad**

La Gerencia Comercial mantiene de forma continua y actualizada la información de manera semestral en cuanto a sus postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por cada una de las carreras profesionales que oferta en sus procesos de admisión, la cual se publicara oportunamente en el portal de transparencia de la Universidad.

#### **Artículo 14: Del plazo para actualizar el portal de transparencia**

Cada uno de los órganos y/o direcciones responsables de la información a ser cargada en el portal de transparencia serán los encargados de publicar los documentos y sus modificatorias dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad administrativa.

### **Artículo 15: Del proceso de publicación**

Cada vez que se elaboren y/o modifiquen documentos que se encuentran publicados en el portal de transparencia de la Universidad, el órgano o dirección encargada deberá seguir los pasos que se establecen a continuación:

- La Gerencia Informática brindará un usuario o password a cada uno de los órganos y/o direcciones responsables de cargar la información en el portal de transparencia de la Universidad.
- Por buena práctica toda área/oficina debe designar un usuario titular y otro alterno para la publicación de archivos.
- Es responsabilidad única del usuario designado la correcta y oportuna publicación de archivos en el portal de transparencia de la Universidad.
- El acceso al enlace portal de transparencia de la Universidad es nominativo a través de la cuenta de correo institucional de la Universidad. Dicho enlace será enviado por la Gerencia Informática.
- Los tipos de accesos de usuario (lectura y lectura/escritura) en el portal de transparencia de la Universidad serán configurados por personal de la Gerencia Informática.
- Se deberá utilizar para cada documento el formato PDF, no se admite documento en formato Word u otro distinto.
- Previo a la publicación del archivo, comprimir el tamaño del archivo del formato citado con compresores disponibles en Internet tal como <https://smallpdf.com/compress-pdf>
- No cambiar la nomenclatura del archivo señalado inicialmente ni la estructura del repositorio, dado que el archivo y por ende el enlace estará vinculado con el portal de transparencia de la Universidad.
- Se recomienda que se estructure un nombre de archivos para generar una uniformidad en los mismos.

**Anexo 1:**

Estructura del Portal de Transparencia

**ANEXO: ESTRUCTURA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

